



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 1131



BUENOS AIRES, **6 AGO 2007**

VISTO el expediente Nº 14400/06 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultades Regional de Córdoba, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD, conforme a la Ordenanza del Consejo Universitario Nº 1038/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

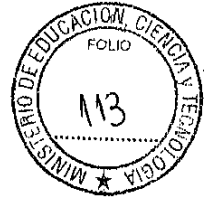
Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley Nº 24.521).



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº 1131



Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 499/95 es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado, la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN CALIDAD presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución Nº 225/06, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento definitivo al título de MAGISTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/02.

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

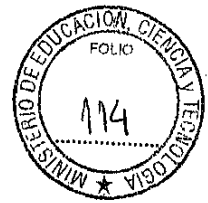
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD que expide la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, perteneciente a la carrera de



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



MAESTRÍA EN INGENIERÍA EN CALIDAD a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad Regional de Córdoba, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 225/06.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*zm*

1 1 3 1

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

D.S. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº **1131**



ANEXO

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, Facultad Regional Córdoba.**

**GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN INGENIERÍA EN CALIDAD.**

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado de Ingeniero, Licenciado o equivalente otorgado por Universidad reconocida.
- ✓ Los graduados universitarios que posean otros títulos afines a la temática que plantea la carrera están sujetos a la evaluación del Comité Académico de Posgrado de la Maestría.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
01	Gestión de la Calidad y Planeamiento	36
02	Desarrollo Organizacional	32
03	Organizaciones Inteligentes	30
04	Administración de las Restricciones	32
05	Metodología de la Investigación	20
06	Probabilidad y Estadística	54
07	Confiability	46
08	Herramientas para la Calidad	46
09	Control Estadístico de la Calidad	46
10	Diseño de Experimentos Tecnológicos	48
11	Garantía de la Calidad	40
12	Auditoría de la Calidad	40
13	Sistemas de Certificación de la Calidad	32
14	Costos de la Calidad	40
15	Metrología	48
16	Inspección y Ensayos	40
17	Calidad y Ambiente	30
18	Calidad en Recursos Humanos	24
19	Responsabilidad Civil por los Productos	24
20	Calidad en Empresas de Servicios	42

OTRO REQUISITO:

- Tesis

**CARGA HORARIA:**

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS

750 Horas.

HORAS RELOJ TEÓRICAS:

750 Horas.